ESTUDIO PREVIO

ESTUDIOS PREVIOS "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PANADERIA, EXPENDIO, Y TALLERES PARA EL BENEFICIO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD".

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gastos A-02-02-02-008-007- A-05-01-02-008-007 A-02-02-02-008-007 A- 05-01-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, PREPARACION E INSTALACION (EXEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), RECURSO 26, se procede a realizar los siguientes estudios previos para **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PANADERIA, EXPENDIO, Y TALLERES PARA EL BENEFICIO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto Extraordinario 2160 de 1992, adscrito al Ministerio de Justicia y del derecho, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelaría, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

De conformidad con el Decreto 2170 del 27 Diciembre del 2016, corresponde al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, atender los requerimientos de los Establecimientos de Reclusión a nivel nacional, Direcciones Regionales y Escuela Penitenciaria Nacional, por concepto de mantenimiento de maquinaria, equipo de panadería y expendio.

Corresponde a la Administración de la Dirección del EPMSC-Santa Marta, responder por el normal funcionamiento del mismo, atendiendo a los requerimientos presentados donde se solicita y de acuerdo a lo establecido en la ley 65 de 1993, modificada por la ley 1709 de 2014, corresponde al INPEC, promover la ejecución de los programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario que atañen a los factores de riesgo, y desarrollar con la intencionalidad de acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización de la población privada de la libertad en el Establecimiento de Reclusión , por esto es necesario mantener los elementos propios para cada actividad a desarrollar. En cumplimiento a lo nombrado en el manual de contratación del INPEC, por medio del presente me permito informar que es necesario realizar el proceso de mantenimiento de maquinaria y equipo de panadería, expendio, y talleres para el beneficio de las personas privadas de la libertad debido a que se pretende brindar mejores condiciones en dichas áreas del establecimiento. Con base en lo anterior se tiene en cuenta también que el INPEC asigno recursos al EPMSC Santa Marta para el cumplimiento de este cometido a través de las Resoluciones 000003 del 02 de Enero del 2023 y 003045 del 14 de abril del 2023.

El oferente que preste los servicios solicitados debe acreditar y ofertar una atención inmediata, suficientes elementos que satisfagan lo solicitado, diversidad de productos, marcas y patentes, que los insumos utilizados sean de buena calidad y llenen los estándares de calidad exigidos por la Superintendencia de Industria y Comercio y demás entidades que regulen la calidad de los mismos.

Que mediante Resolución No. Resoluciones 000003 del 02 de Enero del 2023 y 003045 del 14 de abril del 2023, el Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, justifica y describe la necesidad – mantenimiento de maquinaria, equipo de expendio, panadería y talleres del EPMSC santa marta.

Finalmente, se confirma que la necesidad a satisfacer esta contingencia, se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2023 del EPMSC Santa Marta Regional Norte del INPEC, información que puede ser verificada a través de la página www.colombiacompra.gov.co.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PANADERIA, EXPENDIO, Y TALLERES PARA EL BENEFICIO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD."

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Para el cumplimiento del objeto contractual, se requiere seleccionar una empresa con la que se contrate el mantenimiento de maquinaria y equipo de panadería, expendio, y talleres para el buen funcionamiento de las instalaciones del EPMSC Santa Marta.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad. El tipo de contrato que se llevara a cabo es de PRESTACION DE SERVICIOS, conforme a lo señalado en el literal e, numeral 5.1.2. Del manual de contratación de la entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, el servicio adquirir está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

ítems	Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	72151802	Servicios	Servicio de edificación, construcción, de instalaciones, mantenimiento	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de mantenimiento, reparación de instalación de maquinarias.	Servicio de refacción y reparación de componentes de maquinaria

2	72151802	Servicios	Servicio de edificación, construcción, de instalaciones, mantenimiento	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de mantenimiento, reparación de instalación de maquinarias.	Servicio de refacción y reparación de componentes de maquinaria
3	72151802	Servicios	Servicio de edificación, construcción, de instalaciones, mantenimiento	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de mantenimiento, reparación de instalación de maquinarias.	Servicio de refacción y reparación de componentes de maquinaria
4	72151802	Servicios	Servicio de edificación, construcción, de instalaciones, mantenimiento	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de mantenimiento, reparación de instalación de maquinarias.	Servicio de refacción y reparación de componentes de maquinaria
5	72151802	Servicios	Servicio de edificación, construcción, de instalaciones, mantenimiento	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de mantenimiento, reparación de instalación de maquinarias.	Servicio de refacción y reparación de componentes de maquinaria
6	72151802	Servicios	Servicio de edificación, construcción, de instalaciones, mantenimiento	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de mantenimiento, reparación de instalación de maquinarias.	Servicio de refacción y reparación de componentes de maquinaria
7	72151802	Servicios	Servicio de edificación, construcción, de instalaciones, mantenimiento	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de mantenimiento, reparación de instalación de maquinarias.	Servicio de refacción y reparación de componentes de maquinaria
8	72151802	Servicios	Servicio de edificación, construcción, de instalaciones, mantenimiento	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de mantenimiento, reparación de instalación de maquinarias.	Servicio de refacción y reparación de componentes de maquinaria
9	72151802	Servicios	Servicio de edificación, construcción, de instalaciones, mantenimiento	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de mantenimiento, reparación de instalación de maquinarias.	Servicio de refacción y reparación de componentes de maquinaria

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Los siguientes son los requerimientos técnicos exigidos que el contratista debe satisfacer:

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**Mantenimiento de compresor de aire**, cambio de balineras al motor y capacitor. Incluye el cambio y suministro de una correa	UNIDAD	1		
2	**Mantenimiento de maquina canteadora que incluye el rebobinado de motor eléctrico de 6,6 HP, 220V.** Trifásico, cambio de balineras. Perteneciente a maquina canteadora. Incluye el cambio y suministro de una correa	UNIDAD	1		
3	**Mantenimiento a sierra eléctrica que incluye rebobinado de motor de 3,6 HP – 220V.** Cambio de balineras y correa. . Incluye el cambio y suministro de una correa y de un disco de sierra	UNIDAD	1		
4	**Mantenimiento a sierra eléctrica que incluye Rebobinado de 9 HP, 220V. Trifásico.** Cambio de balineras y rectificación de tapa. Incluye el cambio y suministro de un disco de sierra	UNIDAD	1		
5	**Mantenimiento de sierra eléctrica que incluye rebobinado de motor eléctrico de HP – 220V.** Trifásico, cambio de balineras y rectificación de tapa. Cambio de correa y cambio de disco. Perteneciente a sierra eléctrica. Incluye el cambio y suministro de una correa y de un disco de sierra	UNIDAD	1		
6	**Mantenimiento eléctrico del torno,** cambio de rodamientos y rectificación del eje. Incluye el cambio y suministro de una correa	UNIDAD	1		
7	**Mantenimiento de sierra eléctrica que incluye rebobinado de motor eléctrico de 4,8 HP, 220 V**. Cambio de balineras. Incluye el cambio y suministro de una correa y de un disco de sierra	UNIDAD	1		
8	**Mantenimiento correctivo de un congelador vertical que requiere el suministro e instalación de un compresor embraco 1/3 (Incluye mano de obra)**	UNIDAD	1		
9	**Mantenimiento de horno rotatorio de 12 bandejas:** **A. Motor Blower de ventilación:** • Cambio de rodamientos • Rectificado de cunas • Barnizado del motor • Alineación de ventilador industrial **B. Motor reductor rotación:** • Cambio de rodamientos • Cambio de retenedores • Cambio de valvulina • Rectificado de cunas • Barnizado del motor **C. Mantenimiento de quemador:** • Cambio de rodamientos • Limpieza de electroválvula • Limpieza de electrodos • Regulación de gas y aire	UNIDAD	1		

	D. Mantenimiento general del sistema eléctrico **E. Mano de obra y materiales**				

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según Concepto, suscrito por el Responsable de Gestión Corporativa del EPMSC – Santa Marta, el concepto financiero que se tendrán en cuenta es:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PANADERIA, EXPENDIO, Y TALLERES PARA EL BENEFICIO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD"	IVA TARIFA GENERAL	Retención en la fuente por servicios y demás descuentos de ley. Estampilla Pro-Hospitales del Magdalena. 2%.

6. EXPERIENCIA

En este proceso de selección de mínima cuantía no se solicitará experiencia.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector al cual pertenecen a empresas especializadas al mantenimiento de maquinaria y equipo de panadería, expendio, y talleres, observamos que se encuentra en el sector terciario por el servicio que ofrecen

Las empresas más innovadoras adquieren equipos para la monitorización de las maquinarias, lo que les permite realizar un mantenimiento predictivo, realizando una inversión inicial con el objetivo de reducir costes futuros, ya sea en forma de costosas reparaciones o de pérdidas de producción.

En estos casos, la alta dirección realiza una inversión en la compra de los equipos, pasando estos a formar parte de los activos de la empresa.

Sin duda, la aplicación de estrategias dirigidas a la implementación de mantenimientos preventivos y predictivos incide positivamente en los tiempos de operaciones.

En este sentido, según las estadísticas, existe un rango aceptable de desembolso por este concepto que se ubica en 25 % y 35 %. Fuera de estos límites se considera gastos descontrolados por aumento de fallas producto de la falta de mantenimiento en uso hasta el predictivo.

En este sentido, es importante determinar es cuál es el límite que puede tolerar una empresa para que considere que existe un gasto excesivo que pone suponer un riesgo en los márgenes de beneficio de la empresa.

Si se aplica una correcta política de mantenimiento, los costes por este concepto deberían ser cada vez menores

Para ello es preciso que la empresa incluya como política que si los equipos son nuevos, también requieran atención que asegure su funcionamiento.
Al momento que los responsables financieros observan que la aplicación de los planes de mantenimiento se transforman en ahorro, no dudan en invertir.
Nuestra recomendación desde Proteval es que hay que elaborar una planificación y un seguimiento de la estrategia que redunde en una mayor eficiencia de la inversión en mantenimiento y por lo tanto en el beneficio de toda la empresa.
El valor del mantenimiento predictivo y preventivo bajan los elevados costes de mantenimientos correctivos o peor, la paralización de la producción.
Hay que diferenciar entre un gasto y un coste, este último se refleja en una inversión a corto o largo plazo.
En este caso, el departamento encargado del mantenimiento industrial debe tener claro el plan de inversión del capital y del retorno de la inversión o ROI.
Lo anterior se traduce de la siguiente manera:
Si la empresa está laborando con 40 % de eficiencia y considera que puede aumentar 10 puntos para llevarla al 50 % con mayor inversión en mantenimiento ¡Hágalo!
Se reflejará en el incremento del 25 % de la capacidad y por lo tanto la justificación financiera está clara. En conclusión, el mantenimiento es una inversión y no un gasto.
Fuente: https://proteval.com/el-mantenimiento-de-la-maquinaria-industrial-es-un-gasto-o-una-inversion/

7.2 PERSPECTIVA LEGAL

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección que comprende las etapas precontractual, contractual y post-contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007) y Estatuto Anticorrupción Ley 1447 de 2011 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el INPEC tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor precio ofrecido, en la aplicación a lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Como resultado del presente estudio previo, se celebrará un contrato de MINIMA CUANTIA, de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2 Numeral 2 Literal b. de la ley 1150 de 2007.

De conformidad con lo normado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1del Decreto 1082 y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, conforme al Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, se procede a realizar los Estudios previos con el fin de "**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PANADERIA, EXPENDIO, Y TALLERES PARA EL BENEFICIO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD".**

8. ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a) Identificación de principales entidades estatales.

Se identificó las Entidades Estatales que han contratado el servicio de mantenimiento de maquinaria en la base de datos del SECOP II.

La siguiente tabla muestra las principales Entidades Estatales que contrataron el servicio de mantenimiento de maquinaria durante la vigencia 2023.

Se escogieron algunas de las entidades que realizaron contratos, para este proceso solo se seleccionaron solo 5 entidades con este tipo de contrato.

AÑO	No. CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR DE CONTRATO
2023	022 COPED 2023	COPED	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MAQUINAS DE LOS TALLERES Y PROGRAMAS DE ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO CON FINES DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y QUE HACEN DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLIN PEDREGAL-COPED	Prestación de servicios	$6.00.000
2023	291/2023	MUNICIPIO DE PAMPLONA	APOYO A LA GESTION PARA EL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA (NS)	Prestación de servicios	$7.200.000
2023	MC-INV-015-20223	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDI	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA A TODO COSTO (INCLUYENDO MANO DE OBRA), SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LAS AREAS LABORALES DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE JAMUNDI	Suministros	$ 46.117.653
2023	PSP-NRÑ-CIPLL-00302-2023	SENA REGIONAL NARIÑO Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor para desarrollar acciones de formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual, y demás acciones que el Centro Internacional de P.L.L., programe en el área de Operación y Mantenimiento de Maquinaria Pesada, vigencia 2022	Prestación de servicios	$ 9.501.750
2023	2023-199	ALCALDIA DE CAICEDONIA	Reparación y mantenimiento de maquinaria pesada y vehículos utilizados para la construcción, mantenimiento y mejoramiento de la red vial rural en el municipio de Caicedonia.	Prestación de servicios	$ 39.924.000

b) **HISTORICO DE LA ENTIDAD**

Para el efecto se tuvo como consideración el análisis histórico de precios que se ha tenido en las contrataciones de años anteriores, el EPMSC-SM ha realizado los procesos que a continuación se relacionan en los últimos tres años:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2022	04-2022	Mínima cuantía	MAYDY JULIETH GODOY BALLESTEROS	$ 6.572.000	NA	NA	www.colombiacompra.gov.co

2021	05-2021	Mínima cuantía	ALBEIRO ENRIQUE MEZA REYES	$ 3.680.00	NA	NA	www.colombiacompra.gov.co
2020	08-2020	Mínima cuantía	ALBEIRO ENRIQUE MEZA REYES	$ 2.460.000	NA	NA	www.colombiacompra.gov.co

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Debido a la naturaleza y las condiciones del servicio que se requiere, para el presente proceso contractual pueden participar tanto las personas naturales, como las personas jurídicas, siempre y cuando cumplan con las exigencias y requisitos de orden jurídico, organizacional y técnico solicitado por el INPEC a efectos de la presentación de su oferta y participación dentro del proceso contractual.

Para efectos de realizar el análisis de la oferta, se solicitó a diferentes personas naturales y jurídicas que prestan servicios relacionados con la necesidad del Instituto, procediendo a remitir las cotizaciones técnicas vía correo institucional y presencial, recibiendo las cotizaciones que se presentan a continuación y con las cuales se establecen los precios promedios:

- INGEVEC
- ELECTRICOS NOVA
- EMBOBINADOS MEZA
- SERVICIO TECNICO REFRI ACOSTA
- MR. KING
- A9 INGENIERIA

ITEM	SERVICIO	UNIDADES	COT 1	COT 2	COT 3	COT 4	COT 5	COT 6	PROMEDIO UNITARIO	TOTAL
1	**Mantenimiento de compresor de aire**, cambio de balineras al motor y capacitor. Incluye el cambio y suministro de una correa	1	484,167	500,000	466,667				483,611	483,611
2	**Mantenimiento de maquina canteadora que incluye el rebobinado de motor eléctrico de 6,6 HP, 220V.** Trifásico, cambio de balineras. Perteneciente a maquina canteadora.	1	969,167	970,000	956,667				965,278	965,278

	Incluye el cambio y suministro de una correa									
3	**Mantenimiento a sierra eléctrica que incluye rebobinado de motor de 3,6 HP – 220V.** Cambio de balineras y correa. . Incluye el cambio y suministro de una correa y de un disco de sierra	1	832,917	845,000	816,667				831,528	831,528
4	**Mantenimiento a sierra eléctrica que incluye Rebobinado de 9 HP, 220V. Trifásico.** Cambio de balineras y rectificación de tapa. Incluye el cambio y suministro de un disco de sierra	1	1,613,750	1,625,000	1,600,000				1,612,917	1,612,917
5	**Mantenimiento de sierra eléctrica que incluye rebobinado de motor eléctrico de HP – 220V.** Trifásico, cambio de balineras y rectificación de tapa. Cambio de correa y cambio de disco. Perteneciente a sierra eléctrica. Incluye el cambio y suministro de una correa y de un disco de sierra	1	1,232,917	1,245,000	1,216,667				1,231,528	1,231,528
6	**Mantenimiento eléctrico del torno,** cambio de rodamientos y rectificación del eje. Incluye el cambio y suministro de una correa	1	534,167	540,000	516,667				530,278	530,278

7	**Mantenimiento de sierra eléctrica que incluye rebobinado de motor eléctrico de 4,8 HP, 220 V**. Cambio de balineras. Incluye el cambio y suministro de una correa y de un disco de sierra	1	1,032,917	1,045,000	1,016,667				1,031,528	1,031,528
8	**Mantenimiento correctivo de un congelador vertical que requiere el suministro e instalación de un compresor embraco 1/3 (Incluye mano de obra)**	1	790,000			800,000		810,000	800,000	800,000
9	**Mantenimiento de horno rotatorio de 12 bandejas:** **A. Motor Blower de ventilación:** **• Cambio de rodamientos** **• Rectificado de cunas** **• Barnizado del motor** **• Alineación de ventilador industrial** **B. Motor reductor rotación:** **• Cambio de rodamientos** **• Cambio de retenedores** **• Cambio de valvulina** **• Rectificado de cunas** **• Barnizado del motor** **C. Mantenimiento de quemador:** **• Cambio de rodamientos**	1	2,100,000				2,400,000	2,215,000	2,238,333	2,238,333

	• Limpieza de electroválvula • Limpieza de electrodos • Regulación de gas y aire D. Mantenimiento general del sistema eléctrico E. Mano de obra y materiales										
TOTAL											**$ 9,725,001**

NOTA: Los valores incluyen IVA, ESTAMPILLA 2% PRO-HOSPITALES DEL MAGDALENA y demás impuestos de ley.

En el evento que la oferta seleccionada sea presentada por debajo del valor del presupuesto asignado, y tomando en consideración las necesidades reales reportadas por la persona o dependencia que generó la necesidad, se podrá previa solicitud del Supervisor del contrato, realizar una adición al contrato con el fin de cubrir el total de la necesidad establecida, la cual no pudo ser cubierta en su totalidad ya que las cotizaciones allegadas para la realización del estudio de mercado, solo nos permitía adquirir ciertas cantidades de servicios con el fin de no sobrepasar el limitado recurso asignado y apropiado para la ejecución del rubro.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el análisis realizado mediante los estudios del mercado y los análisis del sector y oferta y demanda, para, el servicio de mantenimiento de maquinaria y equipo de panadería, expendio, Y talleres para el beneficio de las personas privadas de la libertad**.** El valor estimado del contrato será:

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION) hasta por la suma de **$9.725.001** incluido IVA y demás impuestos a los que haya lugar. Incluido los costos en que los proponentes puedan incurrir para la elaboración de la propuesta.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para respaldar el presente proceso la entidad cuenta con el **CDP N°. 5423 del 25 de Julio de 2023** Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-314 EPMSC SANTA MARTA, DEPENDENCIA 314EPMSC SANTA MARTA-PROPIOS POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-02-008-007 Servicios de mantenimiento o reparación e instalación (excepto servicios de construcción). Rec. 26 Fondos especiales Bsitem 485 por valor de $1.440.000 ; A-05-01-02-008-007 Servicios de mantenimiento o reparación e instalación (excepto servicios de construcción). - mantenimiento maquinaria y equipos de proyectos Rec. 26 Expendio Bsitem 732 Por valor de $800.000 ; A-05-01-02-008-007 Servicios de mantenimiento o reparación e instalación (excepto servicios de construcción). -

mantenimiento maquinaria y equipos de proyectos Rec. 26 Panadería Bsitem 732 por valor de $800.000 ; A-02-02-02-008-007 Servicios de mantenimiento o reparación e instalación (excepto servicios de construcción) Rec. 26 Fondo de maquinaria Bsitem 484 por valor de $7.000.000 SITUAC. CSF.
TOTAL: **$10.040.000** OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PANADERIA, EXPENDIO, Y TALLERES PARA EL BENEFICIO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**.**

11. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de 60 días, contados a partir de la firma del ACTA DE INICIO.

12. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

El INPEC pagará el 100% del valor del contrato una vez que el evento haya sido efectivamente realizado, previa certificación emitida por el supervisor en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de los parafiscales tales como: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si estuviere obligado a ello.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de la cuenta de cobro o factura, por actividad ejecutada, la cual deberá cumplir con lo dispuesto en los artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa y disponibilidad del PAC.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, se reserva el derecho de adjudicar hasta por el total del presupuesto asignado y adicionar el contrato, en las mismas condiciones de la oferta Económica.

13. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de SANTA MARTA Calle Calle 24 N°. 17 A 30, EPMSC-SM INPEC

14. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el EPMSC-Santa Marta.

15. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

15.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1883, el contratista contraer las siguientes obligaciones:

a. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados y lo establecido en su propuesta, observando en todo momento el régimen de contratación pública y por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del mismo, sin perjuicio de la debida justificación aceptada por el INPEC.
b. Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la entidad en materia del contrato suscrito y atender sus requerimientos.
c. Prestar en forma oportuna los servicios y cumplir aquellas obligaciones que se derive de la naturaleza del contrato.
d. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso.
e. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
f. Garantizar comunicación directa, buena y oportuna para la atención inmediata a los requerimientos realizados antes, durante y después del desarrollo de la actividad objeto del contrato.
g. Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieran afectar el normal desarrollo del objeto del contrato.
h. Indemnizar los perjuicios que cause al Instituto por la ejecución del contrato.
i. Cumplir con las instrucciones impartidas por los funcionarios encargados del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación, según los términos del contrato.
j. Cumplir con cada uno de los ofrecimientos hechos en su oferta, en todo aquello que no contraríe lo aquí estipulado, la cual hace parte del presente contrato.

15.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a. Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
b. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de la prestación de los servicios, en cumplimiento del objeto contractual pactado, para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los servicios efectivamente recibidos por la Entidad.
e. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en los estudios previos pliego de condiciones y el contrato.

16. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011

que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del EPMSC-SANTA MARTA.

d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección o cuando los valores de alguno de los ítems excedan el valor estimado por la entidad en su estudio de mercado.

l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

17. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

18. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación, para lo cual se adjunta la tabla de matriz de riesgos.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción de que puede pasar y como puede ocurrir	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria	¿A quien se le asigna?	Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad del monitoreo
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	Improbable - 2	Mayor - 4	6	Alto	INPEC	Estudio minucioso de mercado, análisis del sector y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso,	Raro - 1	Mayor- 4	5	Medio	No	Área Requirente, Responsable de Estudio de mercado	sep-23	sep-23	Adecuado estudio del sector y atención a las observaciones en la etapa de selección, así como revisión diaria del correo electrónico habilitado para recibir observaciones y respuesta a las mismas de manera oportuna	Durante el término de duración de la etapa precontractual proceso.
2	General	Externo	selección	Operacional	Que se presenten reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen la comunicación de aceptación del contrato	Demora en la ejecución del contrato	Raro - 1	Mayor - 4	5	Medio	INPEC	Reglas claras en la Invitación pública-Selección de la oferta más favorable de conformidad con lo establecido en la Invitación pública Evaluación de las propuestas efectuada de forma correcta, acorde con los requisitos exigidos	Raro - 1	Moderado-3	4	Bajo	No	Área Requirente	sep-23	sep-23	Adecuado estudio del sector y correcta determinación de los requisitos habilitantes Selección objetiva de las ofertas - imparcialidad en las evaluaciones	Durante el término de duración de la etapa precontractual proceso
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación en la legislación tributaria - creación de un nuevo impuesto o gravamen	El contratista deberá asumir mayores costos	Improbable - 2	Menor - 2	4	Bajo	INPEC	Estudio de las normas tributarias que se expidan sobre la materia, especificar en la Orden de compra los gravamenes a que haya lugar	Raro - 1	Menor-2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	sep-23	nov-23	Actualización sobre las normas tributarias que regulan el servicio o bien requerido	Durante el término de ejecución del contrato
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Inadecuado seguimiento por parte del supervisor del contrato	Incumplimiento del contratísta, perdida de recursos de la entidad.	Improbable - 2	Mayor - 4	6	Alto	INPEC	Comunicación completa y oportuna de la designación de supervisión y las obligaciones por parte del Supervisor	Raro - 1	Menor-2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	sep-23	nov-23	Oportunidad en la presentación de los informes de supervisión.	Durante el término de ejecución del contrato
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en el Tramite de pago de las Facturas por radicación tardia de los documentos por parte del contratista	Sanciones a la Entidad por no cumplimiento del PAC	Improbable - 2	Mayor - 4	6	Alto	CONTRATISTA	Establecer tiempo para radicación de facturasy explicar de forma clara los documentos adjuntos.	Raro - 1	Menor-2	2	Medio	Si	Supervisor del contrato	sep-23	nov-23	Seguimiento por parte del Supervisor para que el contratista realice la radicación de su facturas	Durante el término de ejecución del contrato
6	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en el pago por no radicación de las cuentas en tesorería por parte del Supervisor del contrato	Reclamación legales por parte del contratista	Raro - 1	Mayor - 4	5	Bajo	INPEC	Comunicación Completa y Oportuna del Manual de Contratación del INPEC, el cual contiene la obligaciones de los Supervisores	Raro - 1	Menor-2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	sep-23	nov-23	Oportunidad en la presentación de la Factura y los documentos anexos	Durante el término de ejecución del contrato
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencias en planeación y logística para el cumplimiento del contrato	Incumplimiento del contratísta, perdida de recursos de la entidad.	Improbable - 2	Mayor - 4	6	Alto	CONTRATISTA	Desde el Estudio de mercado indicar claramente las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a adquirir.	Raro - 1	Menor-2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	sep-23	nov-23	Supervisión constante del cumplimiento de las condiciones de la invitación por parte del supervisor. Exigiendo póliza de garantía-cumplimiento y calidad del contrato	Durante el término de ejecución del contrato

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del responsable del expendio central, funcionario que será designado por el ordenador del gasto en la carta de aceptación. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual

20. GARANTIAS

Para garantizar el cumplimiento y calidad del servicio, así como el eventual pago de multas, sanciones y en general el Contrato, la cual se hará efectiva en los eventos establecidos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA deberá constituir la siguiente póliza de:

a) CUMPLIMIENTO: Su valor será equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, con vigencia igual a la duración de este y (04) meses más.
b) CALIDAD DEL SERVICIO: El amparo de calidad de los servicios suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de las deficiencias técnicas de los s servicios por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o servicio, una vez sean recibidos por la entidad.
El valor de esta garantía será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 4 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:
En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar directamente al EPMSC SANTA MARTA, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El EPMSC SANTA MARTA, podrá cobrarlo directamente o por vía judicial.

21. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

22. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

23. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado, no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

ORIGINAL FIRMADO

LIZ QUIROZ ANAYA
Responsable de Atención y tratamiento del EPMSC- Santa Marta

Responsable Jurídico En contratación: Mabel Martínez Rojas
Responsable de gestión corporativa: Heidy Márquez Fernández
Responsable Presupuesto: Ascanio Noriega Flores
Fecha de elaboración: 01/09/2023